INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Dpto. de Alto Paraná, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 9:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del **llamado** a ***Contratación Directa N° 18/2012 DE "ADQUISICION DE CARTELES PARA JUZGADOS" Rubro 260, I.D. N° 245.315,*** integrado por la Abog. Bertha Avalos, Miembro de la Cámara de Apelaciones, Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Sección y el Abog. Carlos Báez, Asistente Jurisdiccional, todos designados por Resolución N°103 del Consejo de Administración, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 31 de octubre de dos mil doce y prorrogado por Acta N° 131, para el día 09 de Noviembre del año dos mil doce, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	CONTRATACION DIRECTA 18/2012
Nombre del Llamado:	PARA "ADQUISICION DE CARTELES PARA JUZGADOS" Rubro 260
N° de I.D:	245.315
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
Certif. de Disponibilidad Pres. N°	1224/2012
DISPONIBILIDAD 2012	6.686.448
Adjudicación	Por el Total

1) **ACTA DE APERTURA**

1.1) **En fecha 31/10/12 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado y conforme al Acta de Apertura N° 131, fueron invitadas las siguientes empresas:**

1) ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A,

2) ARTES GRAFICAS GM S.R.L

3) C.V.CARTELES de Celso Vera

4) Ariel Francisco Florentín

5) Julián Marcelo Benítez.

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
C.J. Alto Paraná

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

De acuerdo al acta, solo se ha presentado a dicho llamado la siguiente empresa:

- CV Carteles "Servicios Publicitarios" de Celso Vera Riveros.

Por lo tanto, la Convocante comunica a la DNCP la prórroga de la fecha de apertura para el día dos de Noviembre del 2012 a las 09:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Res. 805/09 de la DNCP.

Artículo 1°.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

1.2) Siguiendo con el proceso y *conforme al Art. 5 de la Resolución de la DNCP N° 805/09, fueron reiteradas las invitaciones a las empresas siguientes: 1) C.V CARTELES de Celso Vera, 2) ARTES GRAFICAS GM S.R.L,3) ENGINEERING S.A, 4) Lorenza Mabel Vargas, 5) Ariel Francisco Florentín.*

1.3) Se menciona además que en este llamado se tuvo la siguiente Adenda:

- Adenda N° 1: Modificación de Fecha de Apertura de Ofertas
  09 de Noviembre a las 09:00 hs.

1.4) **En fecha 09/11/12, siendo las 09:00 hs se procedió a realizar el 2° Acto de apertura de sobre y conforme al Acta de Apertura N° 134**, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas:

* ***IMPRONTA S.R.L*** con un monto total de **Gs. 15.398.000 (Guaraníes quince millones trescientos noventa y ocho mil)**

* **C.V CARTELES** "Servicios Publicitarios" de Celso Vera Riveros, con un monto total de **Gs. 17.310.000 (Guaraníes diecisiete millones trescientos diez mil).**

OBSERVACIONES: I.V.A se encuentra vencido según SIPE, no presenta Patente Municipal.

* **ROCIO "Publicidad Indumentaria"** de María Rocio Santacruz Cabrera, con un monto total de **Gs. 21.840.000 (Guaraníes veintiún millones ochocientos cuarenta mil).**

PODER JUDICIAL

Abog. Bertha Avalos Agüero
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

OBSERVACIONES: el monto presentado en la oferta, no concuerda con su monto descripto, específicamente en el Ítem nº 01 monto escrito es de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), debiendo ser Gs. 6.250.000 (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil)

2.) <u>ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS</u>

EN CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Inc. 1º:

2.1) Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	**Declaración Jurada conforme a la Res. Nº 330/07 de la DNCP**	**Documento de Identidad del Firmante**	**Formulario de lista de cantidades y precios**
IMPRONTA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.V CARTELES "Servicios Publicitarios" de Celso Vera Riveros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ROCIO "Publicidad Indumentaria" de María Rocío Santacruz Cabrera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº 18/2012 **"ADQUISICION DE CARTELES PARA JUZGADO" Rubro 260 – I.D. Nº 245.315,** emite la recomendación de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c "...***por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Así mismo, con el procedimiento de prórroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los ***Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT,*** queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

J. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la ***Resolución N° 100/06 de la DNCP.***

En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente las correcciones aritméticas y se ha detectado errores en la oferta presentada por la firma "**ROCIO Publicidad Indumentaria"** *de María Rocío Santacruz Cabrera*, ya que el monto presentado en la oferta, no concuerda con su monto descripto, específicamente en el Ítem n° 01 monto escrito es de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), debiendo ser Gs.6.250.000 (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil) dando un Total de **Gs.21.840.000 (Guaraníes veintiún millones ochocientos cuarenta mil).**

Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* por todo lo señalado este **Comité de Evaluación** emite la **recomendación de adjudicación:**

3) <u>Recomendaciones del Comité:</u>

3.1) Recomendación de disminución de la cantidad a ser Adquirida, a fin de ajustarse a la Disponibilidad presupuestaria:

Ítems	**Descripción del Bien a Adquirir**	*Cantidad solicitada*	*Disminución en la cantidad solicitada para ajustarse a la CDP*	*Cantidad propuesta a Adquirir*
01	Publicidad en carteles o carteles de indicación	05	02	03
02	Publicidad en carteles o carteles indicadores	20	16	04

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Adm. Judicial Alto Paraná

DOG. BERTHA AVALOS ACUERO
Presidente 1 Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
Adm. Judicial de Alto Paraná

3.2) ***IMPRONTA S.R.L, en Gs. 6.654.000 (Guaraníes seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil)*** por poseer artículos de **calidad y el precio más bajo**, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 ***"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".-***

		IMPRONTA S.R.L				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Publicidad en carteles o carteles de indicacion	IMPRONTA	PARAGUAY	3	1.060.000	3.180.000
2	Publicidad en carteles o carteles indicadores	IMPRONTA	PARAGUAY	4	414.000	1.656.000
3	Publicidad en carteles o carteles indicadores	IMPRONTA	PARAGUAY	1	1.818.000	1.818.000
MONTO TOTAL:						**6.654.000**

El Comité de Evaluación conformado para el Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 18/2012, "ADQUISICION DE CARTELES PARA JUZGADO" Rubro 260, I.D. N° 245.315,*** manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio... ***(Decreto 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)...*** y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por lo tanto ***emiten el correspondiente INFORME*** que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Pode. Judicial - Alt. Paraná

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Lic. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente 1ª Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná